Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA

Ocho (08) de julio de dos mil veinte

Proceso	DIVISORIO
Radicado	2019 1674
Asunto	Aclaración

En atención a lo manifestado en escrito allegado vía correo electrónico por el apoderado del comunero demandante, se le informa que el despacho señaló: "***Se le fijan como honorarios al perito JOSE GILDARDO AGUDELO PEÑA, en la suma de $ 800.000.oo, de los cuales ya le fueron cancelados $300.000.oo, como gastos, restándole la suma de $500.000.oo.",*** ya que si en el expediente aparece constancia del pago de una parte de los gastos, es lógico haber informado dicho valor, pero, si el petente es conocedor de que hubo pago del total de los gastos, puede realizar la correspondiente operación matemática y verificar que queda faltando.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cc4181e44765c8282b3f40ff3fc8dd16f2ea9f7d1aa3073fa8ba955162a07f6**

Documento generado en 08/07/2021 09:04:00 PM